

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 313/22

VIEDMA, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0062/22 de la Administración General del Poder Judicial la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo I al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 005/22 tendiente a la renovación de la suscripción anual, con la Editorial El Derecho para el año 2022.

Que tal contratación se funda en Nota Electrónica N° 202/2021-CDJ obrante a fs. 01/02 emitida por el Centro de Documentación Jurídica, mediante la cual remitió presupuesto y formulario F-ADM-01 de la Editorial El Derecho para efectuar la renovación anual 2022.

Que no es posible contar con otros presupuestos por igual objeto, por tratarse de un servicio de la firma en cuestión, con particularidades propias ofrecidas a esta Institución, lo que fundamenta la exclusividad de las mismas.

Que en consecuencia, se solicitó presupuesto formal a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (fs. 07/09 vta.), cuya respuesta luce agregada a fs. 11/13 vta..

Que a fs. 10 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a los efectos de evaluar la razonabilidad del precio cotizado se tuvo en cuenta lo adjudicado en el año 2021 mediante Orden de Compra N° 036/21 (Expte. N° A/CM/0070/21) y la variación anual del índice de precios al consumidor obrante a fs. 16/17; resultando razonable tal como se desprende del cuadro agregado a fs. 15.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 408.000,00).

Que a fs. 25/25 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 25, inc. c) y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 32/34).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 36).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., CUIT N° 30-71001885-1, con domicilio en calle Lavalle N° 1115, 1° entpiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción anual, con la Editorial El Derecho para el año 2022, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$408.000,00).

Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	COD. REC.	PART.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	451	Libros, revistas y otros elementos coleccionables.	\$408.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A..

Artículo 3ro.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.- Registrar, notificar a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

LIC. LAURA D. ZAPPALÀ CARLOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro